



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Tel. 6042328525 ext.2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

31 de enero de 2024

PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	OSWALDO LEÓN PÉREZ
DEMANDADA:	GRUPO NUTRESA S.A. OPERADORES DE SERVICIOS S.A.S.
RADICADO:	05001310500220170049600
ASUNTO:	Acta de audiencia

Etapas desarrolladas en audiencia:

Conciliación: Fracasada; sin excepciones previas por resolver; sin medidas de saneamiento para adoptar; fijación del litigio: Determinar si existió relación laboral con las sociedades demandadas y si hay lugar al reajuste de pago de salarios, prestaciones sociales, aportes a la seguridad social e indemnizaciones; decreto de pruebas: Se decretaron todas las pruebas solicitadas por las partes; práctica de pruebas: se recibieron los interrogatorios de parte y el testimonio de LINA MARÍA PETUNIA UTIMA; se escucharon los alegatos de las partes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSOLVER al GRUPO NUTRESA S.A. y a OPERADORES DE SERVICIOS S.A.S de todas las pretensiones incoadas en su contra por parte de OSWALDO LEÓN PÉREZ.

SEGUNDO: CONDENAR en costas y agencias en derecho al señor OSWLADO LEÓN PÉREZ en favor de GRUPO NUTRESA S.A. y OPERADORES DE SERVICIOS S.A.S, las que se liquidarán en el momento procesal oportuno, de conformidad con los arts. 365 y 366 del CGP y acuerdo 10554 del CSJ.

CONSULTA: Se remite al Tribunal Superior de Medellín - Sala Laboral, para lo de su competencia.



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **923eb4131b72906867eef988f39af32adab8f4669106093c38d2c1c63e7f4439**

Documento generado en 31/01/2024 03:26:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>